ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 207 DE 2019

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 11.795.743, **DIRECTOR REGIONAL CHOCÓ**, nombrado (a) mediante Resolución No. 0071 de fecha 06 de enero de 2017, y posesionado mediante Acta No. 000219 del 11 de enero de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **ORLANDO RAMIREZ ARCE, con número de identificación 19.193.133-8** quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA** del ICBF, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No.207 de 2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 04/05/2019 se suscribió el contrato No.207 de 2019, cuyo objeto consistió en "GARANTIZAR SERVICIO DE FUMIGACION, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO, CENTROS ZONALES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF PARA LA VIGENCIA 2019".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DE CONTRATO se estableció el valor del contrato así: el valor del contrato es por la suma de:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.606.666.00) M/CTE	$0	$0	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.606.666.00) M/CTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 207 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera "GARANTIZAR SERVICIO DE FUMIGACION, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO, CENTROS ZONALES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ICBF PARA LA VIGENCIA 2019" el ICBF Regional Chocó el cual apoya a la gestión en los procesos y procedimientos del área Administrativa de la Dirección Regional garantizando el cumplimiento de las normas y lineamientos sobre gestión Administrativa dictados por el ICBF.

3.- De conformidad con lo señalado en la carta de aceptación del contrato No. 207 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así: *será de un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que exceda el 10 de diciembre de 2019.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.- El día 03 de diciembre de 2019 la Dirección Regional Chocó del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	EQUIDAD SEGUROS	AA021803	NO	06/06/2019	06/06/2019	04/06/2019	04/01/2019
Calidad del servicio			NO	06/06/2019	06/06/2019	04/06/2019	04/01/2019

Nota: amparos (*) adicionales, se podrán adicionar las filas necesarias.

5.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MARIA YAMILETH GUAGUA Y YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA - en calidad de supervisores y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA** en calidad de supervisor.

6.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 18**/08/2020** el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 207 de 2019

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero (o profesional del Grupo Financiero) del ICBF, expidió el **día 13/08/2020** el estado de cuenta del contrato 207 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan los pagos por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.606.666.00) M/CTE.**

9.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.: N/A

10.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato se impusieron las siguientes sanciones al contratista: N/A

Nota: en caso de no haberse impuesto sanciones señalar así: Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 207 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 25919 del 15/05/2019	$13.726.663.00	Inicial	/No124619 del 06/06/2019	$ 9.606.666.00

RESUMEN FINANCIERO:

12.- El resumen financiero del contrato No. 207 de 2019, de conformidad en el comité de gestión estratégica y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$9.606.666
Valor aporte ICBF	$0
Valor aporte Operador	$0
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$9.606.666
Valor Total Ejecutado	$9.606.666
Valor ejecutado aporte del ICBF	$0
Valor ejecutado aporte del Operador	$0
Valor Total Pagado	$9.606.666
Saldo Liberado (Vigencia 2018)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.)	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar Vigencia 2020	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 207 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ORLANDO RAMIREZ ARCE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No.207 de 2019.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 207 de 2019.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Quibdó-Chocó, a los

Por el **ICBF**

El **SUPERVISOR,**

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA
Coordinador Administrativo ICBF Regional Chocó

Por EL CONTRATISTA,

ORLANDO RAMIREZ ARCE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Luz Edith Hernández Parra Profesional Univ. Grupo Admirativo/ Rosa Adriana Cifuentes García - Prof. Univ.* Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.		
Aprobó y Control Legal	*Regina del Rosario Rodríguez Romaña* - profesional especializada con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.		
Revisó	*Darwin Yesid Cueste Palacios* - Abogado Contratista Apoyo Jurídico y Contractual – Dirección ICBF Regional Chocó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012